



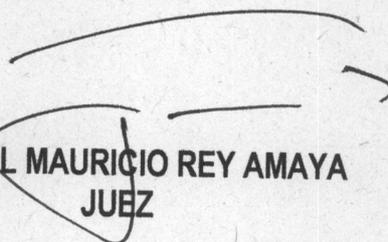
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2014 00188 00 C.4
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición del apoderado de la parte demandada que antecede (archivo digital 02), consistente en que se le resuelva el incidente de nulidad presentado el 16 de marzo de 2022 (archivo digital 01), el despacho lo ordena estarse a lo dispuesto en diligencia de remate de 30 de marzo de 2022 (archivo digital 020 y 022, c.1), en la que se rechazó de plano dicha petición de nulidad, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, como ya se le había aclarado a dicha parte en auto de 1 de abril hogaño, obrante en archivo digital 026 del cuaderno principal.

Notifíquese (3)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 3 de octubre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA